AGN Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por TACUNAN BONIFACIO Santiago FAU 20131370726 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 15:41:53 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA

Lima, 05 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000071-2025-AGN/ENA

VISTOS, el Informe N° 00107-2025-AGN/ENA-SA, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística, mediante el cual recomienda otorgar el Título Profesional Técnico en Archivística a nombre de la Nación, a la señorita **Christian Stefanie CARRASCO NAVARRO**, identificada con DNI N° 70434785, para que se le reconozca como tal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;

Que, la Resolución Viceministerial N° 049-2022-Minedu, actualiza los "*Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica*", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, el numeral 15 menciona que la titulación "*es el proceso que permite a la institución educativa otorgar un documento oficial que acredita la culminación satisfactoria del programa de estudios para todos los niveles formativos*";

Que, de acuerdo al Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística aprobada con la Resolución Jefatural N° 276-2018 –AGN/J del 14 de noviembre de 2018, en su Art. 67 establece que la ENA otorga a sus egresados el Título a nombre de la Nación, conforme a los dispuesto en las normas que lo rigen, una vez que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos para la Titulación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/ENA "*Normas para optar el Título Profesional Técnico en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística*", aprobada

ENA Firma Digital
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA
Firmado digitalmente por ARAGON DUEÑAS WILLY MARTIN FIR 09630465 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 13:02:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: PFNXZSB

con Resolución Directoral N° 0025-2023-AGN/ENA de fecha 02 de agosto de 2023, en su art. 8, establece que hay dos (2) modalidades de Titulación, por *Examen de suficiencia profesional y por Trabajo de aplicación profesional;*

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural Nº 350- 2018-AGN/J, son funciones del Director, entre otras, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, la señorita **Christian Stefanie CARRASCO NAVARRO** ha cumplido con todo el proceso de titulación, de acuerdo a la Directiva N° 001-2023-AGN/ENA "*Normas para optar el Título Profesional Técnico en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística*", habiendo aprobado el examen teórico y la sustentación del caso practico en la Modalidad de Suficiencia profesional, tal como indica el informe de la Secretaría Académica.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000333-2024-AGN/JEF de fecha 29 de noviembre de 2024 se designó al señor Santiago Tácunan Bonifacio en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 008-92-JUS; el Decreto Supremo No 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Resolución Viceministerial N° 049-2022-Minedu, actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"; Resolución Jefatural Nº 350-2018-AGN/J, Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; Directiva N° 001-2023-AGN/ENA "Normas para optar el Título Profesional Técnico en Archivística de la Escuela Nacional de Archivística"; Resolución Jefatural N°000215-2024-AGN/JEF;

Con el visado de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Título Profesional Técnico en Archivística a nombre de la Nación, a la señorita **Christian Stefanie CARRASCO NAVARRO**, identificada con DNI N° 70434785 para que se le reconozca como tal.

Artículo 2.- **Encargar** a la Secretaría Académica la inscripción del Título a nombre de la Nación en el Registro General de Títulos de la Escuela Nacional de Archivística.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaría Académica que realice los trámites respectivos ante las instancias que correspondan para el registro e inscripción del título a nombre de la Nación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: PFNXZSB

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

SANTIAGO TACUNAN BONIFACIO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: PFNXZSB